



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 1 7 3

REF: REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "LA MAGIA DE LOS NIÑOS", DE LA COMUNA DE MAIPU.

SANTIAGO, 17 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones; la Resolución Exenta n° 15/758 del 13 de Noviembre de 2015 (aprueba proceso de control normativo), la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a María Teresa Vio Grossi, Director(a) Regional de la Región Metropolitana; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

Que mediante Resolución Exenta N° 15/1074 de 10 de junio del año 2014 de esta Directora Regional, se otorgó autorización normativa al establecimiento denominado "La Magia de Los Niños" ubicado en Avenida Los Pajaritos N° 4162, de la Comuna de Maipú de esta Región, por cuanto dicho establecimiento había dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que en el mismo acto, se estableció además la capacidad autorizada y se ordenó la emisión del sello de autorización normativa, indicándose que JUNJI se reservaba el derecho a revocar dicha autorización si se dejaban de cumplir con las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento

Que, posteriormente se modificó la Resolución que otorgó autorización normativa mediante Resolución Exenta N° 2354 del 01 de diciembre de 2015

Que en visita efectuada al jardín infantil "La Magia de los Niños" el día 21 de diciembre de 2015 por profesional de JUNJI, se constató que el establecimiento dejaba de cumplir con las condiciones que sirvieron de base para otorgarle autorización normativa puesto que, se evidenció la falta de una técnico en educación parvularia en circunstancias que la encargada habría señalado que se encontraba presente, se observó la realización de trabajos al interior del establecimiento con presencia de personal externo en dependencias del nivel sala cuna durante el horario de funcionamiento del jardín infantil, que la atención de lactantes, se llevó a cabo junto a párvulos mayores, sin contar con espacio físico y las condiciones higiénicas y de seguridad necesarias.

Que con fecha 3 de febrero de 2016 a través de resolución exenta 015/ 0124 se revoca Autorización Normativa al establecimiento "La Magia de Los Niños" ubicado en Avenida Los Pajaritos N° 4162, de la Comuna de Maipú, por las razones anteriormente expuestas.

Que con fecha 29 de enero de 2016, la representante legal del establecimiento Sra. Alejandra Dalens Castro, ingresa por oficina de partes, una carta compromiso adjuntando documentación para evitar la revocación de la autorización normativa a su establecimiento.

Que a partir de los nuevos antecedentes aportados por representante legal y la necesidad de evaluar los meritos de la carta compromiso y documentación adicional, esta dirección regional decide dejar sin efecto resolución exenta (015/0124) que revoca autorización normativa del establecimiento "La Magia de Los Niños" ubicado en Avenida Los Pajaritos N° 4162, de la Comuna de Maipú, mediante resolución exenta 015/ 0155 del 10 de febrero de 2016.

Que analizados los antecedentes aportados por representante legal, no subsanan los incumplimientos detectados en visita de control normativo de fecha 21 de diciembre de 2015 y como antecedente adicional en visita anterior efectuada el 22 de septiembre de 2015, se sugirió revocación de la autorización normativa, ya que se constató la falta de personal en todos sus niveles y falta de títulos acorde a su función, revocación que no se llevó a efecto por considerar apelación de representante legal que subsanaba los incumplimientos detectados.

RESUELVO:

1° Revóquese la autorización normativa otorgada a través de la Resolución Exenta N° 15/1074 de fecha 10 de Junio de 2014 que aprueba Folio N° 0810, que otorga Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia, LA MAGIA DE LOS NIÑOS, y Resolución Exenta N° 15/2354 del 01 de diciembre de 2015, que modifica resolución exenta 1074, respecto al establecimiento de Educación Parvularia LA MAGIA DE LOS NIÑOS, con dirección en Avenida Los Pajaritos N° 4162, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

2° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO MIRANDA ALARCON
★ **DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SMA/CCOP/DF/pdf

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (jardín infantil La Magia de Los Niños. Maipú.)
- Coordinador/a Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles DIRNAC
- Subdirector de Calidad y Control Normativo RM
- Encargada(o) Unidad de Control Normativo
- Oficina de Partes